

Vocal de la junta de Jurados

4



Por providencia de este día y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley del Jurado, he acordado nombrar a W. Vocal en concepto de mayor contribuyente por territorial, para constituir la Junta que ha de proceder a la formación de las primeras listas de Jurados.

Lo que pongo en su conocimiento a los deliberos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

efectos.

Dion que a V. m. a. Al
mandado de 17 de Oct. de 1891

Julio Jimeno
del

Don Cipriano Montero de Es



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL